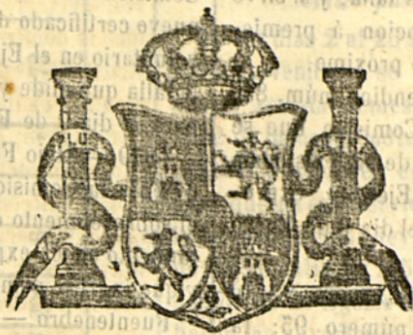


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6,66

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 169.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia regresaron á esta Corte sin novedad ayer, á las ocho de la tarde.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1881.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de Marina al de la Gobernacion, manifestando que la resolucio de las exenciones de inutilidad fisica de los mozos pertenecientes á la inscripcio marítima compete exclusivamente á las Comisiones provinciales y no á los Ayuntamientos.

Sobre una consulta del Alcalde de Frias acerca de lo que debe hacer aquel Ayuntamiento respecto del expediente de prófugo que se le mandó formar contra Pedro Vergado, quinto del sorteo de aquel pueblo y reemplazo de 1880, la Comision acuerda contestar que el Ayuntamiento proceda con arreglo á la ley.

Se acordó admitir la redencion solicitada por D. Pedro de la Peña, vecino de esta capital, á nombre de An-

gel Orive y Muga, padre del mozo Juan, quinto núm. 4 de Junta de San Martin de Losa, dejando sin efecto el expediente de prófugo.

La Comision acuerda no haber lugar á admitir la alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana que declaró prófugo al mozo Miguel Barona Gomez por no haberse interpuesto en la forma que previene la ley.

Al oficio del Sr. Alcalde de esta Capital referente al mozo Julian del Rio Espiga, núm. 158 del sorteo de la misma para el segundo reemplazo de 1875, se acordó contestar que en 31 de Octubre último se resolvió por esta Superioridad en favor de Arcos la competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mencionado mozo.

Se acordó participar al Alcalde de Aldeas de Medina el resultado de inutilidad obtenido en Madrid por el mozo Bonifacio Guinea Rodriguez, n.º 12.

A un oficio del Alcalde de Hoz de Arriba, se acordó contestar que este presida en las diligencias del expediente de prófugo contra el mozo Sebastian Ruiz Lopez, núm. 4.

Resultando que el mozo Primitivo Nebreda y Nebreda, alistado por el Ayuntamiento de Burgos para el reemplazo de este año, ha sido comprendido tambien en el de Quintanilla del Coco, la Comision acuerda prevenir á ambos Ayuntamientos que instruyan el oportuno expediente de competencia en conformidad á lo que dispone la ley.

Para resolver el expediente instruido á instancia de Roman Villimar, vecino de Hínestrosa, alzándose contra la resolucio del Ayuntamiento de aquel distrito por la cual se le ha prohibido alterar el estado de un arroyo ó desagüe enclavado en terreno concejil, se acordó reclamar al Alcalde varios documentos.

Examinado el expediente formado á instancia de Juan Sanz Martinez, vecino de Santo Domingo de Silos, pidiendo autorizacio para demandar al Alcalde de aquella villa D. Dionisio Martin por varios hechos que le atribuye, se acordó informar que no ha lugar á resolver dicha pretension.

Examinado el expediente instruido á instancia de la Junta local administrativa del pueblo de Huerta de Abajo perteneciente al distrito municipal del Valle de Valdelaguna, reclamando para que se le entregaran al Maestro de primera ensenanza las llaves de la casa propia de dicho pueblo donde la Junta mencionada celebra sus sesiones, se acordó informar al Sr. Gobernador que la repetida Junta tiene derecho con arreglo al art. 90 de la ley municipal á disponer de dicha casa-concejo.

Sobre la reclamacion de D. José Diaz Calderon, á nombre de Doña Magdalena Rodriguez, vecina de Salamanca, contra la resolucio dictada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar con el fin de que quedase abierta la calleja pública que atraviesa desde la calle Mayor y barrio de Somavilla á la de Lain Calvo, que la expresada señora habia cerrado como dueña del edificio contiguo, la Comision acuerda informar que procede desestimarla en razon á haberse entablado fuera del plazo marcado por el art. 174 de la ley municipal vigente.

Sobre un expediente instruido á instancia de varios concejales del Ayuntamiento de Zamanzas, se acordó se manifieste al Sr. Gobernador que el sentido del acuerdo de esta Corporacion de 21 de Setiembre, en que se emitió el último informe en el mismo, fué que si bien los acuerdos del Sr. Gobernador son ejecutivos con arreglo á lo dispuesto por el art. 175 de la ley municipal, podia en el presente caso por via de equidad dejar de llevar á efecto el embargo y venta de bienes de D. Hermenegildo Gonzalez por si el Gobierno de S. M. venia á resolver en su favor el recurso que tiene interpuesto.

A una comunicacion del Alcalde de Gumiel del Mercado, se acordó informar al Sr. Gobernador que los suministros se presten en la forma que se haya acordado por la Junta del canton.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dar curso á la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento de Villahoz sobre suministros.

Se acordó evacuar el informe pedido

por el Sr. Gobernador sobre la instancia de D. Ventura de la Peña, vecino de esta Ciudad, como apoderado de la testamentaria de D. Francisco Javier Arnaiz, pidiendo se deje sin efecto un impuesto establecido por el Ayuntamiento de Haza, en el sentido de que se devuelva al Alcalde para que este emita su informe.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dar curso á la apelacion entablada por el Alcalde de La Orra sobre un remate de arbitrios.

Dada cuenta del expediente, remilido tambien á informe por el Sr. Gobernador, formado á instancia de D. Angel de la Torre Perdiguero, vecino de Roa, en solicitud de que se deje sin efecto el impuesto de 10 céntimos de peseta establecido sobre cada arroba de bacalao que se introduzca en la poblacion, la Comision acuerda que procede estimar la reclamacion interpuesta.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Agustin Castro Martinez, Alcalde de barrio del pueblo de San Pedro del Monte, perteneciente al distrito municipal de Bascuñana, apelando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension de que se le releve del expresado cargo como incompatible con el de fiscal municipal, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es necesario suplir la notificacion del acuerdo para ver si la apelacion está dentro del plazo legal.

Vista la instancia de Dionisio Martinez, padre de Benito Martinez Viada, quinto del cupo de Salas de los Infantes del reemplazo de este año, pidiendo que se le conceda un plazo de cuatro á seis meses para averiguar el paradero de dicho hijo, se acordó desestimar dicha pretension.

En el expediente instruido á instancia de D. Victor Martinez Perez, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Poza, pidiendo que se deje sin efecto el acuerdo de dicha corporacion en que se le negó el pago de los haberes que devengó como tal Secretario, la Comision acuerda informar que procede declarar que el Ayuntamiento no ha satisfecho al Secretario sus sueldos,

que está obligado á pagárselos, y que para llevar á efecto esta resolucioe se verifique una liquidacion de lo que por otros conceptos deba al Ayuntamiento el expresado Secretario D. Victor Martínez.

La Comision acuerda que se pague con cargo á la partida correspondiente del presupuesto provincial á cada uno de los seis talladores que han intervenido en la entrega de quintos de este año la cantidad de 100 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 5 de Diciembre de 1881. —El Vicepresidente, Hilarion Real. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 5 de Diciembre de 1881.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marrón, Martínez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Fuentecén. — 1881. — Gregorio Gomez Martínez, núm. 5: no habiéndose recibido el certificado de existencia de un hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame de nuevo para el dia 9 de Enero próximo.

La Comision acuerda declarar exentos como hermanos de soldados á los mozos Salustiano Martin Rebollo, núm. 1 por el cupo de Gredilla de Sedano, y Luis Cámara Garcia, número 14 por el de Gumiel de Izan.

Aniceto Ahumada Ciruelos, núm. 15, del reemplazo de este año por el cupo de Gumiel de Izan: la Comision acuerda declarar soldado por haber renunciado á su excepcion.

Vadocondes. — 1879. — Narciso Miguel Martínez, núm. 5: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Burgos. — 1881. — Aniano Bedoya Alonso, núm. 2: la Comision acuerda declarar soldado de nuevo pendiente de que el Jefe del Establecimiento penal de Valencia remita la hoja histórico-penal de dicho mozo para el dia 9 de Enero próximo.

Felix Morquillas Villangomez, número 7: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que se le dé de baja.

Mariano Arnaiz Fernandez, núm. 17: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame nuevamente para el dia 9 de Enero próximo.

Pedro Rubio Arroyo, núm. 37: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse como voluntario.

Pedro Gonzalez Busquet, núm. 41: la Comision acuerda que cubra plaza en la reserva del art. 92 de la ley.

Francisco Serrano Orcajo, núm. 60: la Comision acuerda declarar soldado de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Angel Santa María núm. 66: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse como voluntario.

Mariano Lopez Linage, núm. 81: la Comision acuerda que se reclame certificado expresivo de la talla, y si sirve en el Ejército con opcion á premio, para el dia 9 de Enero próximo.

Gregorio Mayoral Sendino, núm. 83: asi bien acuerda la Comision que se reclame el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, expresivo de la talla, para el dia 9 de Enero próximo.

Valentin Santa María, núm. 87, y Cenon Santa María, número 95: la Comision acuerda que cubran plaza en activo por hallarse como voluntarios.

En el expediente de competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pedro Parra Tristan, número 105, se acordó resolverla en favor del pueblo de Fuentenebro, y que se le elimine del alistamiento de esta Capital, y que se oficie al Comandante del Presidio de Alcalá para que cuando cumpla la condena le ponga á disposicion de esta Corporacion con el objeto de que sea filiado.

Rafael Fernandez Santa María, número 106: habiendo justificado su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Antolin Alcubilla Gimenez, núm. 109: no consignándose en el certificado que se ha recibido de su existencia como voluntario en el Ejército la talla que mide este mozo, la Comision acuerda que se pida otro expresivo de dicha circunstancia para el dia 9 de Enero próximo.

Cipriano Diez Alcalde, núm. 112: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse como Religioso profeso.

Pedro Palacios Rosales, núm. 115: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse como voluntario.

Juan Malaina Gurruchaga, núm. 125: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 9 de Enero próximo.

German Saez Romo, núm. 126: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse voluntario.

Ildefonso Diez Montero, núm. 140: la Comision acuerda que pase á la reserva del art. 92 de la ley.

Valeriano Saez Valpuesta, núm. 141: la Comision acuerda que se presente el 9 de Enero próximo.

Isidoro Serna Fernandez, núm. 189: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame de nuevo para el dia 9 de Enero próximo.

Bernabé Gonzalez Fernandez, número 195: no consignándose la talla en el certificado que se ha recibido relativo á este mozo, la Comision acuerda que se reclame otro expresivo de dicha circunstancia para el dia 9 de Enero próximo.

Vicente de la Iglesia, núm. 200, y Primitivo Nebreda y Nebreda, número 209: la Comision acuerda que cubran

plaza por hallarse como voluntarios.

Higinio Perez Conde, núm. 245: la Comision acuerda que se reclame de nuevo certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, expresivo de la talla que mide y de si cobra premio, para el dia 9 de Enero próximo.

1879. — Alejo Fernandez Gil, número 223: la Comision acuerda confirmar el sobreseimiento dictado por el Ayuntamiento en el expediente de prófugo, y que ingrese como recluta.

Fuentenebro. — 1881. — Ignacio Ayuso Redondo, núm. 12: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

La Aguilera. — 1881. — Serafin Garcia Martínez, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el dia 9 de Febrero próximo.

Tuvilla del Lago. — 1881. — Tomás Gomez Lara, núm. 2: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Tambien acuerda la Comision que para cubrir las décimas de este pueblo pase á activo el núm. 4 de Caleruega Juan Peña Garcia.

Cameno. — 1881. — Nicanor Amigo Gonzalez, núm. 2: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Las Celadas. — 1881. — Zacarias Perez Arce, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente para el dia 9 de Enero próximo de varias justificaciones relativas á su excepcion.

Fresno de Rioliron. — 1881. — Pedro Bartolomé Garcia, núm. 2: la Comision acuerda declarar pendiente de varias justificaciones, y que se dé cuenta de este caso el dia 9 de Enero próximo.

Ontoria de Valdearados. — 1881. — Agustin Peñalba Martin, núm. 1: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Eleuterio Manero Navarro, núm. 11: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como religioso profeso, la Comision acuerda que se reclame nuevamente para el 9 de Enero próximo.

Saturnino Sanchez Echegoyen, número 16: la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible por hallarse de religioso profeso.

Quemada. — 1881. — Meliton Benito Nuñez, núm. 9: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Arraya. — 1881. — Andrés Robledo Fernandez, núm. 1: la Comision acuerda declarar soldado por no asistirle la excepcion propuesta.

Pineda de la Sierra. — 1881. — Victoriano Cuevas, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse como voluntario.

Villagalijo. — 1881. — Juan Garcia Benito, núm. 1: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el 9 de Enero.

Quintanilla de la Mata. — Andrés Mediavilla, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el dia 9 del actual á fin de darse cuenta del reconocimiento practicado en este dia.

Villalva de Duero. — 1879. — Pedro Torres Martin, núm. 4: la Comision acuerda que se le forme el expediente de prófugo por no haberse presentado.

Peñaranda de Duero. — 1881. — Cipriano Tamayo Alcubila, núm. 9: habiéndose recibido un oficio del Jefe del Regimiento montado de Ingenieros manifestando que fué dado de baja en dicho cuerpo en 14 de Noviembre último, la Comision acuerda que el Alcalde averigüe el paradero de dicho mozo y le haga comparecer el 9 de Enero próximo.

Martin Lozano Perdiguero, núm. 12: la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible por hallarse como voluntario.

Jorge Linacero Ruiz, núm. 15: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Santivanez Zarzaguda. — 1881. — Mariano Herrera Gonzalez, núm. 4: la Comision acuerda declarar soldado como hermano de soldado.

Alfoz de Bricia. — 1881. — Gabino Diez Munilla, núm. 9: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se reproduzca la comunicacion y que se dé cuenta el 9 de Enero próximo.

Aranda de Duero. — 1881. — Prudencio Briones Martinez, núm. 53: la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible por hallarse como voluntario.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Pedro Garcia y Garcia, núm. 56.

Juan Martinez Delgado, núm. 64: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador civil tenga á bien averiguar y manifestar el establecimiento penal en que se halla este mozo, y despues de oficiar al Comandante del presidio, á fin de que le ponga á disposicion de esta Comision cuando cumpla la condena de dos años de presidio á que está sentenciado.

Julian Olalde Fernandez, núm. 70: la Comision acuerda que se remita la certificacion facultativa de su estado.

1880. — Leon Minguito Alcalde, número 9: la Comision acuerda que se le forme el expediente de prófugo por no haberse presentado.

Miranda de Ebro. — 1881. — Faustino Castaño Santa María, núm. 18: no habiéndose recibido el certificado de su existencia en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame de nuevo y se dé cuenta el 9 de Enero próximo.

Valdezate. — Felix Attable Requejo, núm. 4: la Comision acuerda declarar ejecutiva la resolucioe adoptada en este expediente el dia 4 de Noviembre último y prevenir al Alcalde que haga comparecer al mozo Felix á su ingreso en Caja previa talla y reconocimiento el dia 17 del actual.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Zacarias Trinidad Vela Gil, núm. 1 por el cupo de Milagros, Julio Cesar Rada y Madrazo, núm. 14 por el de Espinosa de los Monteros, Juan Orive Quintana, núm. 1 por el de San Martin de Losa, y Tiburcio del Val Moral, núm. 91 por el de esta Capital, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las dos de la tarde.

Burgos 5 de Diciembre de 1881. —El Vicepresidente, Hilarion Real. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes de la provincia 534.259. Superficie en kilómetros cuadrados 14655.

(Periodo de observación que comprende 4 semanas. Del 1.º al 28 de Mayo).

Número correlativo de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.													Comparación entre nacimientos y defunciones.	Aumento de censo.	Disminución de censo.																				
	Legítimos.		Nútilimos.		Otras enfermedades frecuentes.																																			
Determinación de las fechas que comprende.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.												
19 Del 1 al 7 Mayo	95	84	177	1	1	2	1	7	3	2	2	1	1	1	5	1	1	1	8	4	19	9	1	4	2	91	3	3	179	165										
20 Del 8 al 14 Idem	86	91	177	5	2	5	10	10	1	1	2	2	2	2	2	3	1	10	10	17	12	1	5	5	78	2	2	182	161											
21 Del 15 al 21 Idem	91	68	159	3	4	7	11	11	1	1	1	1	3	3	3	1	1	8	9	19	7	1	3	4	58	1	1	166	153											
22 Del 22 al 28 Idem	79	65	144	1	1	2	15	15	1	1	1	2	2	3	3	4	2	6	10	17	6	1	3	1	71	6	6	145	154											
	349	308	657	7	8	15	41	41	5	5	3	4	8	15	9	9	5	52	55	72	54	4	12	7	298	6	6	672	611											
Total general.																																								
Edad de los fallecidos.	De 0 a 1.		45	36	8	6	11	24	53	163																														
	De mas de 1 a 5.		29	29	8	6	15	20	40	80																														
	De mas de 5 a 10.		26	26	9	5	15	20	40	80																														
	De mas de 10 a 20.		20	20	7	9	12	20	25	35																														
	De mas de 20 a 40.		20	20	9	5	15	20	25	35																														
	De mas de 40 a 60.		11	11	4	5	10	15	20	25																														
	De mas de 60 a 100.		5	5	2	3	5	7	10	15																														
	Total general.		179	177	356	163	161	324	324	324																														

Burgos 15 de Junio de 1882.—El Gobernador interino, Ramon Loma.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Clases pasivas.

En los dias 2 al 20 inclusive de Julio próximo venidero se efectuará la segunda revista semestral del año de 1882 de todos los individuos que cobran haberes pasivos en esta provincia; y para que en este servicio se cumpla con lo dispuesto en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.º Segun se deja expresado, están obligados á pasar la revista todos los individuos que perciban haber por cualquiera de los conceptos comprendidos en la denominación de clases pasivas, sin excepcion alguna.
- 2.º La revista tendrá lugar para los que residan en esta Capital ante el que suscribe; los que estén ausentes podrán pasarla si se encuentran en provincias por los Interventores de Hacienda; y si estuvieren en pueblos, ante los Alcaldes, debiendo los interesados que cobran en la Depositaria de Aranda de Duero, ó en las Administraciones subalternas de esta provincia, presentar en las mismas los justificantes de revista para que por dichas dependencias se remitan á esta Intervencion en la forma que se les tiene advertido.
- 3.º El indicado acto es personal, y por lo tanto no pueden admitirse representantes bajo ningun motivo; pero en el caso de enfermedad, justificada con certificación de facultativo, se hará presente á esta Intervencion para acordar lo que corresponda y que no se perjudique al interesado que no pueda concurrir.
- 4.º Deberá presentarse en la revista la fe de existencia, la cédula personal y el documento original por el que se concedió el derecho á jubilación, cesantia, retiro ó pension.
- 5.º Las fes de existencia serán expedidas por los Jueces municipales y no por los Curas párrocos ni Alcaldes, debiendo tener las fechas desde 1.º de Julio de 1882, no admitiéndose las anteriores, se expresará el nombre, apellido, señas de la casa-habitación de los interesados y estado de soltería ó viudez de las pensionistas, firmándose por los mismos la declaración de no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales ni de la Real Casa, y por el que no sepa leer ni escribir llenará este requisito á ruego otro de igual clase.
- 6.º Los que revisten en otras capitales de provincia ó pueblos deberán hacerlo con las fes de existencia en los términos mencionados para que los funcionarios ante quienes se presenten segun corresponda con arreglo á lo advertido en la regla 2.ª puedan certificar del acto á continuación de dichos documentos, haciendo tambien referencia de la cédula personal y del despacho ú orden de la concesion del haber, que exhibirán al efecto.
- 7.º Los Sres. Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por

medio de oficio, escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habitan, el concepto por que cobran, el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieron el derecho, y que no perciben ninguna otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales ni de la Real Casa.

8.ª Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta, tambien deben ser revisados personalmente ó con certificación en la forma explicada en la regla 6.ª si no residen en esta Ciudad.

9.ª Si para una pension fueren varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con las fes de existencia, y aun cuando sean menores deben concurrir ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10. Y últimamente se recuerda lo repetido en otras ocasiones, que los que dejan de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que correspondan.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de Estancadas de partido y demás funcionarios que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 15 de Junio de 1882.—El Interventor, Cayetano de las Casas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Nicolás Lopez Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Burgos,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

«D. Francisco Decheut y Trigueros, Doctor en derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, —Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Celestino Lopez, á nombre de D. Eugenio Alvarelos, vecino de esta Ciudad, contra D. Marcos Maria Arnaiz, su convecino, para hacer pago al primero de reales, intereses y costas, y dar cumplimiento á diferentes ejecutorias que al efecto se han dictado, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Roa el dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del precio de la tasacion, los efectos siguientes:

- 1.º Una cuba con su embasto de 850 cántaras de cabida, sita en la primera bodega junto á la carretera viniendo de Fuentecen, señalada con el núm. 3, tasada en 637 pesetas 50 céntimos.

2.º Ochocientas cincuenta cántaras de vino contenidas en la cuba anteriormente reseñada, tasada cada cántara á 62 y medio céntimos de peseta, que hacen un total de 531 pesetas 25 céntimos.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.—Dado en Burgos á 15 de Junio de 1882.—Dr. Francisco Decheut.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia segun está acordado, pongo el presente que firmo en Burgos á 15 de Junio de 1882.—Nicolás Lopez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.
D. Felix Arias Fernandez, Comendador de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días á contar desde que fuese inserto en la Gaceta oficial á Julian Campo Arjona (a) Burciélago, natural y con domicilio en esta villa, hijo de Tiburcio y Luisa, de once años de edad, que se ha ausentado de esta localidad con el ciego Leon Gonzalez, natural de Bilbao, con direccion á la ciudad de Burgos, en clase de lazarillo, para que durante este período comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de metálico, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Así bien requiero á todas las autoridades é individuos de policia judicial para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á este Juzgado.

Dado en Briviesca á 12 de Junio de 1882.—Felix Arias.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

EDICTO.

D. José Cores y Lopez, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento infanteria de Pavia, número 50.

Habiéndose ausentado de la plaza de Burgos, donde se hallaba disfrutando licencia de Pascuas, el sargento 1.º Federico Cristóbal de la Rica, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento, señalándole el cuartel de las Eras de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le sentenciará en rebeldia.

Centa 6 de Junio de 1882.—José Cores.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Relacion de los lemas cuyas composiciones ó trabajos se han presentado durante el tiempo de admision para aspirar á los premios del Certámen científico y literario del presente año.

- 1 Castilla y honra son hermanas.
 - 2 El amor y la poesia, que guardan el sentimiento, nacen á veces de una lágrima.
 - 3 Non me culpedes si he fecho mi justicia y mi deber.
 - 4 P. Atanasio Kircher.
 - 5 Lectorem delectando pariterque monendo. (Horacio, Ep. ad Pisones, v. 344.)
 - 6 Fue lealtad con él ser desleal. (Dante. — El Infierno, canto xxxiii.)
 - 7 Caridad.
 - 8 ¡Mal que no quiera la luna Del sol marcha al rededor! (Bartrina.—La noche de amor.)
 - 9 Llámese H.
 - 10 Et quasi sol refulgens sic ille effulsit in templo Dei. — Ecli. cap. L. v. vii.
 - 11 Acudo á esta hermosa lid Ostentando en mi bandera Gravadas estas palabras: «Por las damas burgalesas».
 - 12 Letrilla.
 - 13 El Comunero Escalante.
 - 14 M L A
 - 15 Ciudad madre de los Reyes y los hidalgos invictos.—Zorrilla, la leyenda del Cid.
 - 16 Pietas autem ad omnia utilis est (1.º ad Timoth), c. 4, v. 8.
 - 17 Las Malagueñas.
 - 18 A Cervantes.
 - 19 Las ruinas de Numancia —Lema: Muertos sí, dijo, pero esclavos no....!
 - 20 Los Valientes.—Lema: A mi querido hermanito.
 - 21 El Convento de Santo Domingo y los hierros.
 - 22 Sin ganaderia no hay estiércoles, ni progreso agrícola sin este elemento.
 - 23 La lealtad, el valor y la ley inclinan la frente de los Príncipes.
 - 24 El amor y la muerte son mi divisa.
 - 25 Veni, Sponsa Christi, accipe coronam quam tibi Dominus præparavit in æternum.
 - 26 Un tal D. Nicomedes, boticario.
 - 27 Verdad que parece cuento.
 - 28 Solo tengo por lema Al contar esta usanza de Castilla Ceñirme en todo al tema Tono festivo y una accion sencilla Una flaqueza humana y su anatema.
 - 29 La ilusion nace en el hombre Cuando nace la inquietud, Y es la amiga mas amiga Que tiene la juventud.
 - 30 Es el amor un agente Tan bueno y malo á la vez Que cura todas las penas Menos las que engendra él.
- Burgos 14 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional interino, Próspero Gallardo. — El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Alcaldía de Covarrubias.

El Ayuntamiento de esta villa, á virtud del expediente que al efecto instruye, y en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 85 de la ley municipal, en sesion de 11 del corriente ha acordado anunciar la subasta de los terrenos sobrantes de la via pública siguientes.

Un sitio señalado en el expediente con el número 1, á la calle del Archivo ó Eras, que linda por norte eras de José Hortigüela y Fernando Tejada, al este terreno de la misma via pública que sirve de paso para entrar á las huertas contiguas, al sur pared de las huertas de herederos de Loreozo Martinez, José y Santiago Cristóbal, Vicente Álamo y herederos de D. Clemente Marron, y al oeste la via pública, tasado en 80 pesetas.

Otro señalado con el núm. 2, á la calle de las Escabas, que linda al norte y este sendas de servidumbre, al sur el herbolario, y al oeste huerto de D. Santos Cecilia, en 80 pesetas.

Otro señalado con el núm. 3, al camino de la Barga, lindante al norte pared de viña de Juan Subiñas, al este inmediacion á la carretera de esta villa á Cuevas de San Clemente, al sur el camino de la Barga y al oeste el mismo camino, en 5 pesetas.

Otro señalado con el núm. 4, al Crucero ó Enderrio, que surca al norte y este camino vecinal que dirige á Castroceniza, el que dirige á Puente-dura, y al sur tierra de Vicente Gete, en 10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales el dia 30 del actual á las once de la mañana bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en cuyo pliego se consigna la superficie que mide cada terreno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Covarrubias 13 de Junio de 1882.—El Alcalde, Santiago Cristóbal.

GUARDIA CIVIL.

Primer Jefe.—12.º Tercio.

Debiendo contratarse la construccion del utensilio ó sea las prendas de cama que necesite la fuerza de ambas armas del Tercio, que lo constituyen las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, por el tiempo de 4 años, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la Oficina del Sr. Coronel Subinspector, sita en el cuartel de la Guardia civil de esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 64, donde se verificará el remate en pública subasta el dia 27 de Julio próximo á las 10 de la mañana ante la Junta que estará reunida al efecto y con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en el citado local todos los dias desde las 9 de la mañana á 4 de la tarde, y modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

Burgos 13 de Junio de 1882.—El Coronel Subinspector, José Laredo Cid.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T. vecino de..... segun cédula personal núm..... expedida en..... de.... de 188.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de..... del dia... de....., y en la Gaceta de Madrid núm..... y de cuantos requisitos constan en el pliego de condiciones y tipos de las prendas que se me han presentado, y con arreglo á las que se saca á pública subasta para contratar el utensilio que se necesite por el tiempo de cuatro años para la fuerza de ambas armas del 12.º Tercio de la Guardia civil, me comprometo á facilitar las que se manden construir, con sujecion á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

PRENDAS	Ptas. cs.
Manta con una franja encarnada en cada extremo y en el centro las iniciales G. C.....	»
Gergon de terliz de hilo.....	»
Cabezal del mismo género.....	»
Sábana de lienzo de hilo puro, blanco, de dos paños.....	»
Funda de lienzo blanco de hilo, mas fino que el de la sábana.	»

Depositado en el acto 150 pesetas como fianza para el cumplimiento de este compromiso.

(En pliego á folio).

(Tal parte, fecha y firma).

Anuncios particulares.

La Comision interventora de acreedores de D. Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer á los que están reconocidos en las juntas generales celebradas al efecto y en la testamentaria del mismo aprobada judicialmente, y por el orden de clases y prelacion que de aquellas resulta, un dividendo de 1.25 por 100 á cuenta de sus créditos desde el dia 5 del corriente mes por el Depositario-Pagador de deudas en su domicilio, calle de Caldereros, n.º 7, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, previa presentacion del título de cada uno, para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el art. 1135 del Código de Comercio, reservándose la parte que pudiera corresponder á los que á la publicacion de este anuncio tengan demanda pendiente contra la masa de bienes de dicho Ortiz Vega.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos acompañarán testimonio en forma de la cesion ó del poder, y los herederos el de su institucion si lo son por testamento, ó de la declaracion de tales si lo son abintestato, y en ambos casos el de la adjudicacion si siendo varios se hubiesen adjudicado á alguno ó algunos de ellos los créditos contra el referido Sr. Ortiz Vega.

Valladolid 1.º de Junio de 1882.—El Depositario, Dámaso Marcos. 4-6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.